

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LO LARGO DEL AÑO 2016

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con el objeto de contribuir al desarrollo de iniciativas, programas y actividades de carácter sociocultural y deportivo en el municipio, que complementen la intervención municipal, y que se desarrollen de la siguiente forma:

Programas y actividades desarrollados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La presente convocatoria se regirá por estas bases, así como por lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa complementaria y de desarrollo que resulte de aplicación.

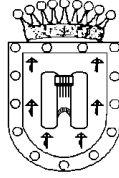
La gestión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto fomentar proyectos y actividades promovidos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se desarrollen en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra durante el año 2016 y que estén relacionadas con alguna/s de las siguientes áreas:

1. Intervenciones de promoción socio-comunitaria:

- De igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- De integración y/o interculturalidad.*
- De tercera edad.*
- Educativos, ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.*
- De prevención para la salud.*



- De formación continua y promoción del voluntariado.
- De sensibilización: medioambiental, etc.

2. Intervenciones de promoción cultural:

- De formación y creación artística.
- Actividades culturales de participación popular (se excluyen fiestas patronales y comidas populares).
- De difusión cultural: conferencias, cursos monográficos, exposiciones, etc.
- Visitas culturales: entradas a museos, exposiciones, parques naturales y similares.

3. Intervenciones de promoción deportiva:

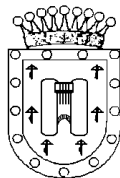
- Actividades deportivas.
- Organización y desarrollo de eventos deportivos.
- Fomento de deporte base.

No serán subvencionables:

- Los gastos personales ocasionados: comidas, dietas, desplazamientos y otro material de uso personal.
- Los gastos materiales derivados del funcionamiento interno y gestión de la asociación. Tampoco aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación.
- Los proyectos paralelos a los ofertados desde el Ayuntamiento a menos que supongan un complemento de la intervención municipal.
- Gastos federativos.
- Los gastos derivados de la adquisición de material no fungible y/o equipamiento de asociaciones y agrupaciones legalmente constituidas que desarrollen su labor en el ámbito deportivo.

ARTÍCULO 2. Personas y entidades beneficiarias

I. Tendrán la consideración de personas y entidades beneficiarias de estas subvenciones:



a) *Las asociaciones, entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro, debidamente registrados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi y cuyos programas o actividades desarrolladas se realicen en el ámbito estrictamente municipal.*

II. Requisitos que deben de cumplir las entidades beneficiarias:

1. Que durante el año 2016 hayan desarrollado en el término municipal intervenciones de promoción socio-cultural y/o deportiva.

2. Que su ámbito de actuación tenga incidencia en el municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

3. Que su sede social se encuentre en el término municipal.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. Dotación presupuestaria

Para el año 2016 la dotación presupuestaria es la siguiente:

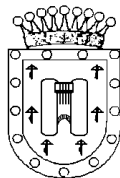
DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (2.950,00) EUROS correspondientes a la partida presupuestaria 334.481.000.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y no podrán ser invocadas como precedentes.

*La subvención municipal será compatible con otras ayudas a las que pudiesen acceder las personas beneficiarias. **No obstante lo anterior, el importe de la subvención municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el importe del gasto incurrido en la actividad o programa desarrollado.***

ARTÍCULO 4. Cuantía

El importe de la subvención se calculará sobre el déficit resultante entre el gasto incurrido en la actividad o programa desarrollado y las subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas obtenidas por la entidad beneficiaria para la misma finalidad.



Su cuantía deberá fijarse conforme a los criterios de valoración que se especifican en el presente artículo.

La subvención que el Ayuntamiento conceda no podrá superar en ningún caso el déficit anual del sujeto beneficiario para todas sus actividades, y en todo caso, la cantidad de SEISCIENTOS (600,00) EUROS por beneficiario.

En todo caso si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir, fuera necesario minorar los tantos por ciento máximos para ajustarlos al crédito consignado en la partida presupuestaria habilitada al efecto, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las actividades.

Criterios de valoración:

a) Programas presentados. Máximo de 15 puntos:

Número de actividades realizadas, 1 punto/actividad

b) Número de socios (1 punto por cada 15 socios):
máximo 6 puntos.

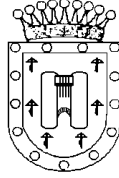
c) Años de existencia de la asociación o entidad (Un punto por año): máximo 15 puntos.

g) La incidencia o tratamiento favorable al Euskara en la actividad o programa. Máximo: 2 puntos.

h) La inclusión de la perspectiva de igualdad de género en el desarrollo de la actividad. Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos como resultado de la valoración se corresponderán con el siguiente porcentaje de aplicación:

NUMERO DE PUNTOS OBTENIDOS	% DE SUBVENCIÓN A APLICAR SOBRE CUANTÍA DE DÉFICIT
1 a 10 puntos	1 % a 25 %
11 a 20 puntos	26 % a 50 %
21 a 30 puntos	51 % a 75 %
31 a 40 puntos	76 % a 100 %

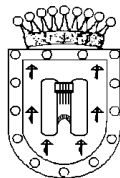


ARTÍCULO 5. Documentación a presentar

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se establece a continuación:

Documentos generales:

- *Solicitud en instancia oficial. (Anexo I).*
- *Cuenta justificativa simplificada (Anexo II).*
- *Fotocopia compulsada de las facturas subvencionables.*
- *Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante (representante de la asociación) y CIF de la asociación.*
- *Declaración jurada referida a la solicitud y/u obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración, organismo o ente público. En el caso de haberse solicitado y/ú obtenido alguna otra subvención, **haya sido o no cobrada**, deberá indicarse la cantidad solicitada, concedida y, en su caso, la entidad pública o privada otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos. (Anexo III: Caso de no haber solicitado ni obtenido ingresos con destino a la misma finalidad. Anexo IV: Caso de haber solicitado y/u obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad).*
- *Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra (se aportará por el Ayuntamiento).*
- *Fotocopia de los estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades.*
- *Certificado de estar al corriente de pagos a la seguridad social y en las obligaciones fiscales tributarias; **en su defecto se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y/o tributarias.***
- *Balance de gastos e ingresos desglosados por cada actividad realizada en el período subvencionable.*



- En caso de que existan gastos de personal o las entidades beneficiarias presenten facturas con retención de IRPF se deberá justificar el abono de las retenciones a la Diputación Foral remitiendo copia del modelo 190.

- Siempre que no conste en el Ayuntamiento, **certificación expedida por la entidad bancaria en la que conste número de cuenta y titularidad de la misma a nombre de la entidad beneficiaria.**

ARTÍCULO 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación **finalizará el 15 de enero de 2017**. No se tramitará ninguna solicitud fuera de este plazo.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra o por cualquier medio de los señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

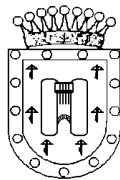
Si la solicitud no reuniera todos los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la entidad o club interesado, para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 7. Procedimiento de concesión y resolución

Evaluadas las solicitudes, se realizará una propuesta de resolución provisional, emitiendo dictamen por el Alcalde, y posteriormente será notificada a las personas interesadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que estimen oportuno.

Resueltas las alegaciones, se resolverá por el Alcalde la concesión de subvenciones, notificando a las personas interesadas la resolución definitiva.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contados a partir del último día dado para poder presentar las solicitudes, recogido en el artículo 6. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.



La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y en ella se indicará los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones concedidas serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para conocimiento general.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas, incluidas las que pudieran requerirse por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

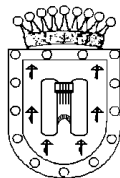
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

- Si se trata de una persona jurídica, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- En la publicidad que conlleve la actividad deberá constar la expresión siguiente: "con la colaboración del Ayuntamiento de



Peñacerrada-Urizaharra", así como el escudo del Ayuntamiento en las actividades del ejercicio siguiente.

- El pago de la subvención quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, se encuentre todavía en tramitación.

ARTÍCULO 9. Pago de las subvenciones

Una vez notificada la resolución definitiva a las personas interesadas, se efectuará el abono en el plazo de 30 días.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases por parte de las personas beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la subvención concedida a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

ARTÍCULO 10. Normativa aplicable

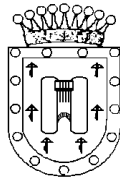
En lo no previsto en estas bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza municipal de subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

ARTÍCULO 11. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



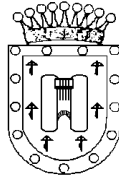
URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

de esta convocatoria serán incluidos en el fichero número 3 del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, incluido en la norma de creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados.

BASES APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA GASTOS EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCION SOCIAL DEL EJERCICIO 2016, PARA LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA (ALAVA).

D/Dña.....
..... con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la ASOCIACION/ENTIDAD/CLUB DEPORTIVO
....., con C.I.F. nº..... y domicilio en.....
....., dirección....., código postal....., provincia de Álava, teléfono....., email.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para gastos en materia de deporte, cultura y acción social del ejercicio 2016, para las asociaciones, entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro del Municipio de PEÑACERRADA-URIZAHARRA (Álava) y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

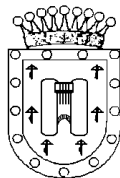
SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para la financiación de los citados gastos, para lo cual, adjunta los documentos a los que hace referencia el artículo 5º de las bases de la convocatoria, cuyo coste total asciende a....., para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico:

Documentos que se adjuntan (marcar con una x)

- 1. Cuenta justificativa simplificada. (Anexo II)
- 2. Fotocopia de las facturas subvencionables.
- 3. Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante y del CIF de la asociación.
- 4. Declaración jurada referida a que no ha sido solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. (Anexo III)
- 5. Declaración jurada referida a la solicitud y/u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. (Anexo IV)
- 6. Fotocopia de los estatutos y documentación actualizada que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades.
- 7. Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social y en las obligaciones fiscales y/o tributarias. En su defecto, se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y/o tributarias.
- 8. Balance de gastos e ingresos desglosados por cada actividad realizada en el periodo subvencionable. (incluida en Anexo II)
- 9. En caso de que existan gastos de personal o las entidades beneficiarias presenten facturas con retención de IRPF, se deberá justificar el abono de

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

las retenciones a la Diputación Foral de Álava, remitiendo copia del modelo 190.

10. Certificado bancario de titularidad de la cuenta.

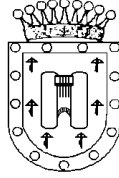
Para lo cual:

Declaro bajo juramento, **QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 13, APARTADOS 2º Y 3º DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.

(Firma y sello de la Entidad)



ANEXO II

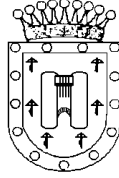
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dña.....
.....,..... con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la ASOCIACION
con C.I.F. nº....., suscribe la presente cuenta justificativa simplificada, correspondiente a las siguientes actividades desarrolladas a lo largo del año 2016:

- Actividad nº 1, denominada....., consistente en:

- Actividad nº 2
consistente en:

- Actividad nº 3
consistente en:



(PARA CADA ACTIVIDAD REALIZADA QUE SE PRESENTE A SUBVENCIÓN SE APORTARÁ RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DIFERENCIADA)

ACTIVIDAD N°

DENOMINADA.....

RELACIÓN DE TODOS LOS INGRESOS QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD REALIZADA:

ENTIDAD	IMPORTE

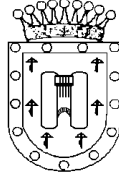
RELACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:

PROVEEDOR	NIF	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En....., a..... de..... de

(Firma y sello de la Entidad)

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

ANEXO III

(En caso de NO haber solicitado ni obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad)

D./Dña.....
.....,.....con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la ASOCIACION.....
con C.I.F. nº..... **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

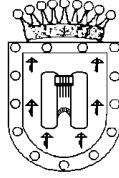
Que la entidad a la que represento **NO HA SOLICITADO NI OBTENIDO INGRESO PÚBLICO O PRIVADO ALGUNO PARA FINANCIAR LOS GASTOS EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO 2016 QUE SE PRESENTAN A SUBVENCIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.**

QUE EN CASO DE OBTENER INGRESOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTAN A SUBVENCIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A ESA ADMINISTRACIÓN EN EL PLAZO DE UN MES DESDE SU CONCESIÓN.

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.....

(Firma y sello de la Entidad)



ANEXO IV

(En caso de haber obtenido y/u obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad)

D./Dña.....
..... con DNI....., en su calidad de PRESIDENTE/A de la ASOCIACION, con C.I.F. nº..... **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Que la entidad a la que represento **ha solicitado y/u obtenido los siguientes ingresos (de entidades públicas o privadas)** para financiar los gastos en materia de deporte, cultura y acción social del ejercicio 2016, según se detalla:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OBTENIDO

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.....

(Firma y sello de la Entidad)